

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he concurrido

28 DIC 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 403 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 21 de diciembre de 2009.

Visto, el Oficio N° 245-2009/GRP-44000, de Registro N° 023941, de fecha 04 de junio de 2009, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, remite para su aprobación seis (06) ejemplares de Addenda N° 004 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco";

Que, con Informe N° 727-2009-GTYT/MPP el Gerente Territorial y de Transporte, hace conocer que a través del Informe N° 2263-2009-OI/MPP la Jefe de la Oficina de Infraestructura informa que el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco - Piura", ha revisado la documentación otorgada por el Gobierno Regional relacionada con la suscripción de la Addenda N° 04 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, para la ejecución de la obra antes citada, por lo que recomienda se continúe con el trámite de suscripción correspondiente;

Que, con Informe N° 1587-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica informa que la presente Addenda debe ser sometida al Pleno del Concejo, puesto que se esta modificando el expediente técnico de la Obra y se esta aprobando la Reducción de Metas N° 02 por la suma de S/2,362.11 y el Adicional de la Obra N° 02 por el importe de S/13,694.67 que serán asumidos por esta Municipalidad; asimismo, se debe solicitar informe a la Oficina de Presupuesto para que informe si existe disponibilidad presupuestal para cubrir esta adicional de la obra;

Que, con Informe N° 815-2009-MPP/Ofic.Ppto. la Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se ha considerado a la Municipalidad Provincial de Piura, como Unidad Ejecutora de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317, César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco", Distrito de Piura" informando que si existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

C. F. : 0390
Proyecto : "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 15317 César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco", Distrito de Piura"
SNIP : 20933
Rubro : 07 Foncomun
Partida : 2.6.2.2.4.3
Monto : S/ 74,200.00



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 101-2009-CEYA/MPP, de fecha 27 de octubre de 2009, recomienda se apruebe la suscripción de la Addenda N° 004 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la suscripción de la Addenda N° 004 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR., en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre de 2009, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la suscripción de la Addenda N° 004 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, que consta de tres (03) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y al Gobierno Regional, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Es copia auténtica del original que se tiene
a la vista y con el cual n.º 10

28 DIC 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR****ADDENDA N° 004****OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO - DISTRITO DE PIURA"**

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 003 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, que suscriben de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con R.U.C. N° 20484004421, debidamente representado por el Gerente General Regional, Ing. **FREDDY ALBERTO APONTE GUERRERO**, identificado con D.N.I. N° 02657346, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de Enero del 2009, señalando domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. "San Eduardo", El Chipe - Piura, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con R.U.C. N° 20154477374, representada por su Alcaldesa, Sra. **MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO**, identificada con D.N.I. N° 02792704, debidamente acreditada según Resolución N° 0264-2008-JNE del 28 de Agosto del 2008 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones N° 124 del 28 de Agosto del 2008, señalando domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 - Piura, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 19 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, con la Municipalidad Provincial de Piura, en el cual se establecen las coordinaciones técnicas, administrativas y legales, por las que el Gobierno Regional, delega la ejecución de la Obra por Administración Directa denominada: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO - DISTRITO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 390,436.39** (Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 39/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2007, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.
- 1.2 De conformidad con lo estipulado en el párrafo *in fine* de la Cláusula Décima Primera del Convenio, las partes que suscribieron dicho Convenio de Cooperación, podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en la Addenda correspondiente.
- 1.3 Con Resolución Directoral General N° 164-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 29 de Abril del 2009, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO - DISTRITO DE PIURA"**, materia del Convenio N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR; así mismo, se aprobó la Lamina AE-01-M denominada Planta General Existente, la misma que pasa a formar parte del Expediente Técnico de la Obra ya referenciada; igualmente, se aprobó la Reducción de Metas N° 01 ascendente a **S/. 12,704.46** (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) y se aprobó el Adicional de Obra N° 01 ascendente a **S/. 17,288.33** (Diecisiete Mil Doscientos Ocho y Ocho con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado de la siguiente manera: **S/. 12,704.46** (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) del Gobierno Regional Piura; y, **S/. 4,583.87** (Cuatro Mil Quinientos Ocho y Tres con 37/100 Nuevos Soles) de la Municipalidad Provincial de Piura.
- 1.4 Con Resolución Directoral General N° 187-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 22 de Mayo del 2009, se aprobó la Reducción de Metas N° 02 ascendente a **S/. 2,362.11** (Dos Mil

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR****ADDENDA N° 004**

Trescientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles). Disponiéndose en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución la elaboración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Provincial de Piura.

- 1.5 Con Resolución Directoral General N° 188-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 22 de Mayo del 2009, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 ascendente a S/. 13,694.67 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 67/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado íntegramente por la Municipalidad Provincial de Piura. Disponiéndose en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución la elaboración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Provincial de Piura.

II.- DEL OBJETO:

La presente Addenda N° 004 tiene como objeto APROBAR:

- II.1 La Reducción de Metas N° 02 ascendente a S/. 2,362.11 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles).
- II.4 El Adicional de Obra N° 02 ascendente a S/. 13,694.67 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 67/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado íntegramente por la Municipalidad Provincial de Piura.

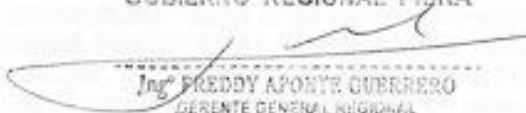
III.- INALTERABILIDAD DEL CONVENIO ORIGINAL:

Queda establecido que se mantiene vigente e inalterable el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional primigenio, en los extremos que no se opongan a esta Addenda.

En señal de conformidad y aceptación de los términos de la presente Addenda N° 003, las partes la suscriben, en original y cuatro copias, en la ciudad de Piura a los 25 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Nueve.

POR EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. FREDDY APONTE GUERRERO
DERENTE GENERAL REGIONAL**POR LA MUNICIPALIDAD**
Municipalidad Provincial de Piura
Juan Zapata de Castagnino
ALCALDESA